



VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

Jornada Entidades Beneficiarias
Convocatorias Programa pleamar 2019-2020
11 Noviembre 2020

Programa

10:00 h. Bienvenida. Elena Pita. Directora Fundación Biodiversidad.

10:05 h. Breve presentación de otras líneas de trabajo de la FB:

- Life IP Intemares: Avances ejecución y complementariedad proyectos Pleamar.
- Programa empleaverde: línea empleazul.

10:35 h. Breve presentación entidades beneficiarias y proyectos.

11:35 h. Aspectos claves fases ejecución y justificación de proyectos.

12: 45 h. Aspectos claves información y publicidad.

13:00 h. Dudas y Preguntas

01

Life IP-Intemares

Proyecto Life IP-Intemares

Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino.

OBJETIVO GENERAL: Conseguir una **red consolidada de espacios marinos en la Red Natura 2000** gestionada de manera eficaz e integrada, con la participación activa de los sectores implicados y con la investigación como herramientas básicas para la toma de decisiones.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2017-2024 (8 AÑOS)

FINANCIACIÓN

- LIFE (50% financiado por la CE): 27.278.552,00€
- Fondo Social Europeo (FSE): 10.300.000,00€
- Fondo Europeo Marítimo de Pesca (FEMP): 11.000.000,00€
- Otras convocatorias Fundación Biodiversidad: 1.200.000,00€

TOTAL: 49.778.552,00€

SOCIOS

- DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. Ministerio para la Transición Ecológica
- Instituto Español de Oceanografía
- CEPESCA
- SEO/Birdlife
- WWF-España
- Fundación Biodiversidad. Ministerio para la Transición Ecológica (socio coordinador)

NUEVOS SOCIOS

- AZTI
- Junta de Andalucía
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
- Universidad de Alicante
- Universidad Politécnica de Valencia

¿POR QUÉ ES UN PROYECTO INTEGRADO?

POLÍTICAS:

DIRECTIVA HÁBITATS
DIRECTIVA AVES
DIRECTIVA ESTRATEGIA MARINA
DIRECTIVA ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO
POLÍTICA PESQUERA COMÚN
ESTRATEGIA EUROPEA 2030
CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA
CONVENIO OSPAR
CONVENIO BARCELONA

ACTORES:

- Gestores
- Sectores profesionales
- Científicos
- Ciudadanía

FONDOS:

- **Fondo Europeo Marítimo de Pesca FEMP**
- Fondo Social Europeo FSE
- Oros fondos FB, convocatoria BM y Convenios

La integración de fondos es uno de los pilares estratégicos de los proyectos LIFE integrados. Se trata de proyectos y/o actuaciones financiados con otros fondos nacionales y europeos que se dirigen a los objetivos de INTEMARES y de la Red Natura 2000 en el mar.

PROYECTOS BENEFICIARIOS FEMP 2020

1ª Evaluación
(Inicio de la ejecución)

RN2000 MARINA

ACCIONES DEL PROYECTO INTEMARES

A4	Diagnóstico del impacto de las actividades humanas y del cambio climático sobre la RN 2000 marina y propuestas para controlar, eliminar o mitigar sus efectos
C1.1	Proyectos de conservación y recuperación de hábitats y especies
C1.2	Proyectos demostrativos para la gestión de basuras marinas
C1.7	Proyectos para el control, eliminación o mitigación de impactos pesqueros y acuícolas
C9	Servicios de asesoramiento, creación y mantenimiento de redes , y acciones de transferencia con pescadores
C11	Promoción de turismo sostenible en RN 2000 marina
E2	Campaña de sensibilización y educación ambiental

Evaluación complementariedad FEMP 2020 (11/11/2020)

ENTIDAD	TITULO	RN2000 (SI/NO)	APORTACIÓN A INTEMARES-ACCIÓN
APIA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	Talleres sobre "Comunicar la pesca y acuicultura sostenibles"	NO	C8
ASOCIACIÓN AMICOS	RE-MAR II: Custodia ambiental para la reducción de residuos en el Espacio Marino Protegido de las Rías Baixas.	SI	C6
ASOCIACION DE INVESTIGACION DE MATERIALES PLASTICOS Y CONEXAS AIMPLAS	Valorización material de residuos plásticos recuperados del mar: Sistema de recogida, tratamiento y valorización de las basuras marinas involucrando a toda la cadena de valor.	SI	C1.2
ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE (ANSE)	Evaluación de interacciones de delfín mular y pesquerías del sur y sureste en áreas marinas protegidas para una gestión integrada	SI	A4, C1.1, C1,7
ASOCIACIÓN PAISAJE LIMPIO	BAJUREC IV	SI	C1.2
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA - RESERVA DE LA BIOSFERA DE FUERTEVENTURA	Observatorio de Basura Marina	SI	C1.2
CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA E DIVULGACIÓN AMBIENTAL DE GALICIA - CEIDA	Hacia la gestión integral de las ZEPA marinas del noroeste de la Península Ibérica	SI	C1.1
CENTRO TECNOLÓGICO DEL MAR-FUNDACIÓN CETMAR	Introducción de sistemas de propulsión eléctrica en embarcaciones pesqueras de pequeña eslora para reducir su impacto en el medio ambiente	SI	A4
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PESCA CEPESCA	Programa para la Sensibilización en Residuos y Basuras marinas - SEAYOURLITTER	SI	C1.2, E2
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PESCA CEPESCA	Hacia un sistema de gestión responsable de artes de pesca	SI	C1.2
CONSELL INSULAR DE MENORCA	Gestión de espacios marinos protegidos en una Reserva de Biosfera insular	SI	C11, E2
CORYS SCCL CORY'S	Disponibilidad de recursos tróficos, pesca y aves marinas: un análisis histórico enfocado a la gestión de las ZEPAs del Mediterráneo	SI	C1.1
DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA	La importancia del trabajo de las mujeres mariscadoras en entornos de Red Natura 2000	SI	E2
FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DETALLISTAS DE PESCADOS FEDEPESCA	FISHMONGERS 4 SEALIFE	SI	E2*
FEDERACIÓN NACIONAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES	MARDEVIDAS: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN ECOSOCIAL Y DE SOSTENIBILIDAD DEL MAR	SI	E2
FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ACUICULTURA DE ANDALUCIA - CTAQUA	Desarrollo de tratamiento antifouling que permita reducir el impacto en el medio ambiente de viveros flotantes	SI	C1.7
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE EFICIENCIA E SOSTENIBILIDADE ENERXÉTICA ENERGYLAB	Cerrando la cadena de valor en la acuicultura marina a través de la valorización energética de las algas de arribazón.	SI	C1.7
FUNDACIÓN GALICIA OBRA SOCIAL AFUNDACIÓN OBRA SOCIAL ABANCA	Plan-ct-ON: Plan de conservación territorial-ON. Plan multidisciplinar para despertar una conciencia sostenible en la sociedad en general, en el sector pesquero en particular y para actuar de forma responsable en las ZEPAS marinas	SI	E2,C8
FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA IHCANTABRIA	Interacciones entre la ACUicultura offshore y la energía eólica FLOTante: retos y oportunidades hacia la transición ecológica del espacio marítimo español	SI	C1.7

Evaluación complementariedad FEMP 2020 (11/11/2020)

ENTIDAD	TITULO	RN2000 (SI/NO)	APORTACIÓN A INTEMARES-ACCIÓN
ICM - CSIC	Innovación en la pesca mediterránea con artes biosostenibles	SI	C1.2, C1.7
ICM - CSIC	Conservación y Recuperación de Poblaciones de Gorgonias y Corales de Profundidad mediante Restauración Ecológica y Mitigación de los Impactos de la Pesca	SI	C1.7
IIM - CSIC	Herramientas innovadoras aplicadas al monitoreo de poblaciones en el entorno de un Área Marina Protegida: inteligencia artificial, GENética y Telemetría ACústica	SI	C1.1
IMEDEA - CSIC	Implementación de un sistema acoplado de monitoreo de la pesca y los recursos pesqueros basado en inteligencia artificial en un espacio de la Red Natura 2000	SI	C1.7
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	LANDERPICK2: Una flotilla de landers oceanográficos de bajo coste al servicio de la monitorización permanente de áreas marinas protegidas profundas.	SI	C.2, C1.7
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA SEO/BIRDLIFE	ZEPAMAR II - Pescadores, aves y Red Natura 2000: estrechando vínculos	SI	A4
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES COSTERAS SOLDECOCOS	Audioguías del Mar	SI	E2, C8
UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA	EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE FORMAS PARASITARIAS ENTRE PECES SALVAJES Y CULTIVADOS	SI	C1.7
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	GLObal change Resilience In Aquaculture	SI	A4
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Desarrollo de un prototipo de visión artificial para identificación de especies y obtención de datos biométricos en lonja basado en deep learning	SI	C1.7
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA)	Supervivencia y recuperación de las rayas descartadas en la pesca de arrastre (II)	SI	C1.7
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA)	ECOFISH PLUS, Consolidando la pesquería sostenible en el Golfo de Cádiz	SI	C1.7, C1.1
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ULPGC	Modelización de las pesquerías recreativa y artesanal desarrolladas en los espacios de la Red Natura 2000 en Gran Canaria: gestión participativa y evolución ante escenarios climáticos futuros.	SI	A4
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (USC)	Grupo de Trabajo sobre Pesca Marítima Recreativa en España	SI	C9
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (USC)	Evaluación de las capturas incidentales" de Alosa alosa y Alosa fallax por la flota costera de Galicia: análisis del problema, sensibilización y proposición de medidas de gestión y protección.	SI	C1.7
UNIVERSIDAD DE VIGO UVIGO	Conservación de las praderas de Zostera noltei en el NO de la península ibérica: una investigación basada en la cartografía participativa de usos y servicios ecosistémicos	SI	C1.1, C5
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA - UNIZAR	Análisis en red de la información sanitaria en acuicultura	SI	A4
UNIVERSIDADE DE VIGO	Acciones para reducir la mortalidad accidental del cormorán moñudo (Phalacrocorax aristotelis) en artes de pesca de enmalle en la Demarcación Marina Noratlántica	SI	C1.1
UNIVERSITAT DE GIRONA (UDG)	Pesca artesanal sostenible en áreas protegidas: colaboración del sector pesquero en la conservación del cormorán moñudo.	SI	C1.1

PROYECTOS BENEFICIARIOS FEMP 2020

2ª Evaluación (Fin de la ejecución)

RN2000 MARINA

ACCIONES DEL PROYECTO INTEMARES

CONTRIBUCIÓN AL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA

CONTRIBUCIÓN A LA DIRECTIVA MARCO DE LA ESTRATEGIA MARINA

Importante: código RN2000, nombre especie y código de hábitat II, IV y V de la Directiva Hábitats / Anexo I de la Directiva Aves

Anexos I,

- Protocolo SIG
- Estrategia de capacitación
- Estrategia de gobernanza
- Programa de ciencia ciudadana



PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN

Gobernanza

Participación y coordinación

Normativa

Mediación y resolución de conflicto

Co-gestión

Gestión Aplicada

Intercambio de experiencias

Planes de Gestión

Investigación integrada

Financiación

Lobby

Restauración ecológica

Gestión Bio

Nuevas tecnologías

Educación y Sensibilización

Integración educación formal, no formal e informal

Interpretación ambiental

Ciencia ciudadana

Comunicación e Información

Comunicación

Marca Red Natura 2000 marina

Gestión de la información

Elaborado por mas de 250 personas en procesos participativos

6 áreas temáticas

21 programas de capacitación y formación

Competencias Transversales

(Orientación al logro, Planificación y organización, Gestión de equipos, Liderazgo, Trabajo en equipo y cooperación, Flexibilidad y adaptabilidad, Comunicación efectiva, Negociación, Trabajo colaborativo y Networking, Creatividad)

Fundamentos y emprendimiento Red Natura 2000 marina

(Fundamentos y emprendimiento)

INTE**M**ARES

EL PROYECTO | ESPACIOS MARINOS | PARTICIPA | APRENDE | DESCUBRE | ACTUALIDAD

Inicio » Estrategia de capacitación

ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN

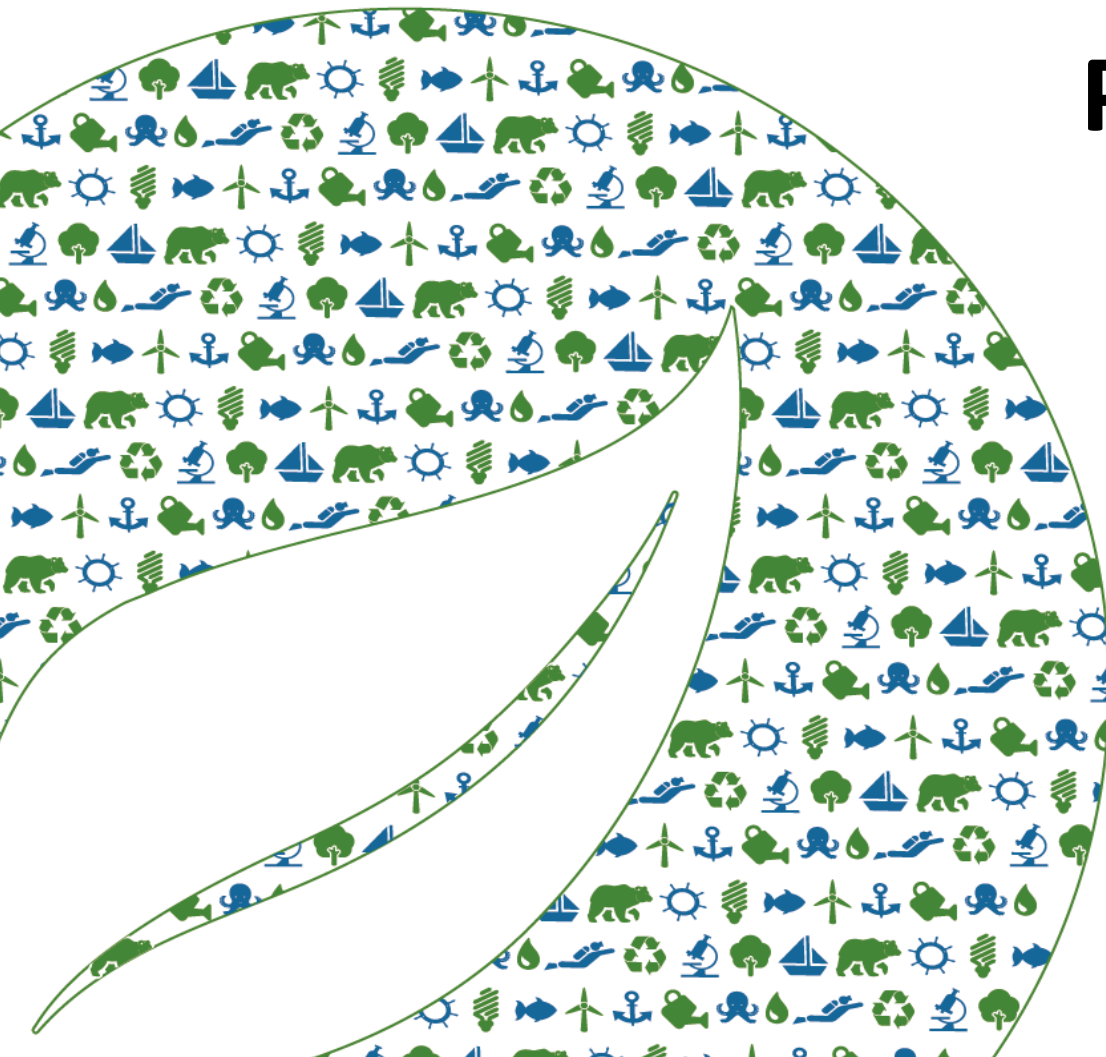


<https://intemares.es/estrategia-de-capacitaci-n>

02

Programa empleaverde: Empleazul

Convocatorias del Programa **empleaverde** 2020



PROGRAMA
emplea
verde



Iniciativa de la Fundación Biodiversidad para el impulso y la mejora del **empleo**, el **emprendimiento** y el **medio ambiente**.

Convocatorias anuales que apoyan actuaciones que fomenten la creación del **empleo** y **empresas** en actividades económicas vinculadas a la **economía verde y azul**.

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

47 millones de euros

Convocatoria MEJORA: **5,7 M€**

proyectos de formación y asesoramiento a personas trabajadoras con el objetivo de mejorar sus competencias y su adaptación al mercado laboral

¿Qué entidades pueden solicitar la subvención?

- Entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro y con sede en España.

Características de los proyectos:

- Dirigidos a personas trabajadoras (por cuenta propia y ajena).
- Supraautonómicos: ejecución de acciones en más de una comunidad o ciudad autónoma.
- 9 meses de duración.
- Presupuesto entre 100.000€ y 300.000€.
- Cofinanciación del FSE: entre el 50% y el 80%.
- Posibilidad de contar con colaboradores: aportación económica de un 2% mínimo.

Los proyectos pueden presentarse a 2 líneas:

Empleaverde Mejora:

- ✓ **4M€**
- ✓ Proyectos dirigidos a fomentar la mejora del empleo **verde**.
- ✓ Mejora de competencias y cualificaciones de personas trabajadoras en temas de sostenibilidad, contribuyendo a **afrentar grandes retos actuales** como la crisis generada por el COVID-19, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la despoblación, impulsando la construcción de futuro más resiliente y sostenible.

Empleazul Mejora

- ✓ **1,7M€**
- ✓ Proyectos dirigidos a fomentar la mejora del empleo en el marco de una **economía azul**.
- ✓ Se crea en el marco del proyecto LIFE **INTEMARES**.
 - Objetivo: impulsar la sostenibilidad de las actividades económicas vinculadas al medio marino.
 - Elaborada una Estrategia de capacitación para identificar las necesidades de formación relacionadas con la gestión de espacios marinos protegidos y con las posibilidades de desarrollo profesional en torno al medio marino.

Convocatoria EMPLEA: 5 M€

Se apoyan contrataciones de personas desempleadas a tiempo completo, por un periodo mínimo de 6 meses

¿Quiénes pueden solicitar la subvención?

- Personas jurídicas privadas con o sin ánimo de lucro y autónomos/as con sede en España.

El empleo, o quien realiza la contratación, debe estar vinculado directa o indirectamente a la economía verde y/o azul:

- **Actividades económicas vinculadas** son las de sectores como:
 - ✓ agricultura, ganadería, acuicultura y pesca sostenibles, energías renovables,
 - ✓ reducción, reutilización y reciclaje de residuos, transporte y movilidad sostenible, etc.
- Ejemplos de **empleos vinculados** son:
 - ✓ Puesta en marcha de un sistema de gestión medioambiental.
 - ✓ Servicio de reparto con vehículo eléctrico de ventas online
 - ✓ Desarrollo de software para la investigación oceanográfica

Requisitos de los contratos

- Cualquier tipo de contrato de trabajo es válido **siempre que se haya iniciado entre el 5 de mayo de 2019 y el 31 de marzo de 2021.**
- **Si mi actividad está vinculada** con la Economía Verde o Azul, la persona puede haber sido contratada para cualquier actividad. Por ejemplo: la contabilidad.
- **Si mi actividad NO está vinculada**, entonces la persona contratada debe contribuir a la gestión de una mejora ambiental o de una línea de negocio sostenible. Es decir, no ha de estar íntegramente dedicada a esa actividad pero, al menos, si parcialmente

¿Cuál es el importe que se recibirá?

UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	LA PERSONA CONTRATADA PERTENECE A UN GRUPO SOCIAL PRIORITARIO	LA PERSONA CONTRATADA NO PERTENECE A NINGÚN GRUPO SOCIAL PRIORITARIO
Extremadura, Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla, Murcia, Asturias, Ceuta y Galicia	3.440 €	3.040 €
Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco	2.150 €	1.900 €

Convocatoria MEJORA:

Plazo para presentar solicitudes abierto hasta el **15 de diciembre**

Documentación disponible en la web de la FB y en convocatoria.empleaverde.es

Consultas: empleaverde@fundacion-biodiversidad.es

Convocatoria EMPLEA:

Plazo para presentar solicitudes: desde el **20 de febrero** hasta el **30 de septiembre de 2021**

Documentación disponible: <https://contratacion.empleaverde.es/> **y aquí**

Consultas: empleaverde.emplea@fundacion-biodiversidad.es

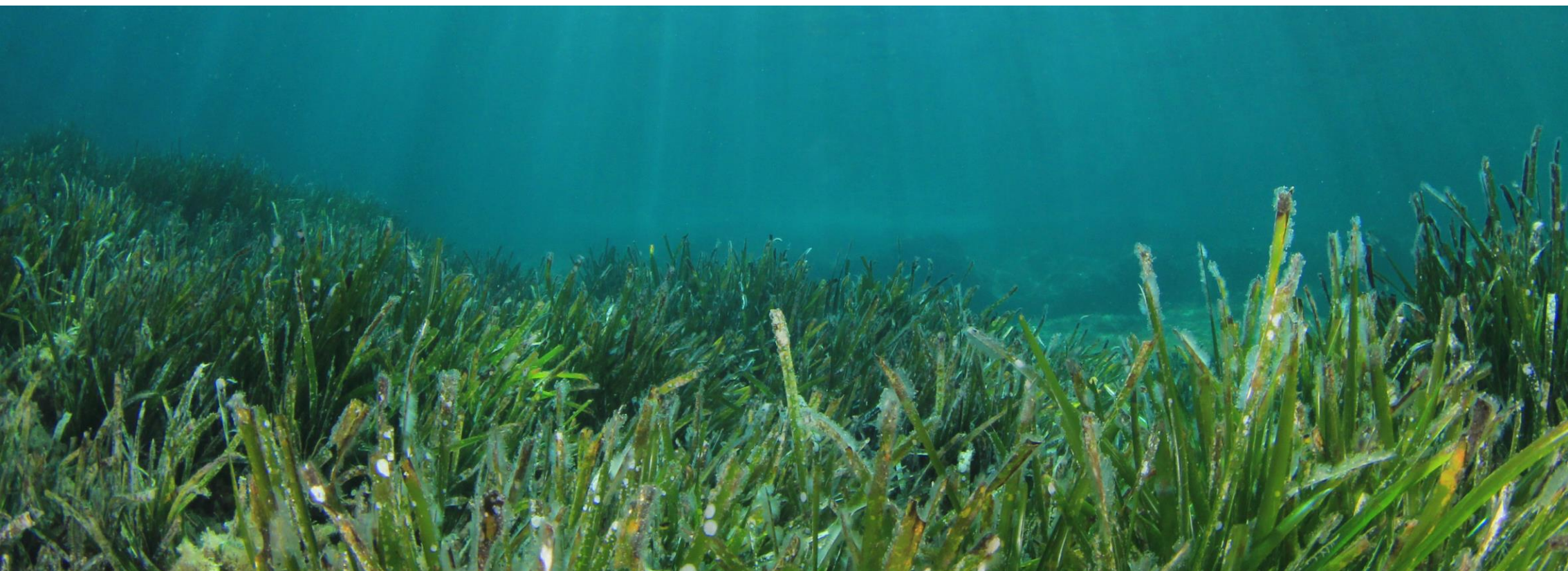


VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad

3. PRESENTACION ENTIDADES Y PROYECTOS BENEFICIARIOS



04

Programa pleamar

Aspectos básicos

- Iniciativa de la Fundación Biodiversidad, como Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo del FEMP para el período 2014-2020
- Cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
- Prioridades del FEMP:
 - **Fomentar una pesca sostenible** desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento
 - **Fomentar una acuicultura sostenible** desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento
 - **Fomentar la comercialización y la transformación**
 - Fomentar la aplicación de la **Política Pesquera Común (PPC)**, la Política Marítima Integrada (PMI) y aumentar el **empleo y la cohesión** territorial

Principal objetivo

Fomentar y reforzar la sostenibilidad medioambiental del sector pesquero y acuícola español



Impulsar la colaboración entre entidades públicas y privadas que persiguen preservar los ecosistemas marinos y las actividades sostenibles a ellos vinculadas

Documentación de referencia

- Reglamento (UE) 508/2014 del FEMP.
- Programa Operativo FEMP.
- Criterios de selección para la concesión de ayudas en el PO del FEMP. Versión actualizada de junio de 2020.
- Vademecum FEMP. Preguntas y respuestas FEMP. Versión actualizada de octubre de 2020.
- Bases Regulatoras (BOE 25, de 29 de enero de 2019).
- Convocatoria (BOE 312, de 728 de diciembre de 2019).
- Documento de Preguntas frecuentes.
- Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos al Programa pleamar Convocatoria 2019 y Convocatoria 2020.

Beneficiarios

- Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con el sector pesquero, los GALP u otros sectores y actividades objeto del Programa pleamar.
- Los organismos científicos o técnicos incluidos en el Real Decreto 2093/2008, así como aquellos que de forma similar estén regulados por las CC.AA.
- Los Organismos Públicos de Investigación (OPI).
- Las universidades públicas o privadas con sede en España.
- Las Administraciones Públicas, que estén integradas o participen en redes o programas o planes de ámbito estatal o comunitario.
- Las corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro vinculadas al sector pesquero.
- Las entidades, organizaciones y asociaciones representativas o vinculadas con el sector pesquero y acuícola, así como las relacionadas con los sectores de la transformación y comercialización de productos pesqueros.

Ámbito de actuación

- Los proyectos deben tener carácter supra autonómico, ejecutándose en al menos dos Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas.
- Desarrollarse en medio marino de competencia estatal.
- Desarrollarse en espacios marinos protegidos y regulados con carácter básico en la legislación estatal.

05

Convocatoria Pleamar 2020

Solicitudes recibidas y seleccionadas

94 solicitudes recibidas



47 proyectos aprobados

20 entidades públicas

27 entidades privadas

Eje 1
INNOVACION
Eje 1.1 8 proyectos
Eje 1.2 8 proyectos

Eje 2
ASESORAMIENTOS
Eje 2.1 0 proyectos
Eje 2.2 0 proyectos

Eje 3
REDES
Eje 3.1 2 proyectos
Eje 3.2 3 proyectos

Eje 4
ÁREAS PROTEGIDAS
15 proyectos aprobados

Eje 5
RESIDUOS
5 proyectos aprobados

Eje 6
SENSIBILIZACION
6 proyectos aprobados

Solicitudes recibidas y seleccionadas

5 de octubre: publicada Resolución Dirección.

Importe máximo de 4.300.727,25 €, de los 6,2 M€ disponibles.

El desglose del importe aprobado por EJES y el número de proyectos es el siguiente:

- Eje 1.1. Innovación pesquera: 916.877,99 €. 8 proyectos.
- Eje 1.2. Innovación acuícola: 679.725,88 €. 8 proyectos.
- Ejes 2 y 3 Asesoramientos y Redes (pesca y acuicultura) : 152.770,54 €. 5 proyectos.
- Eje 4. Áreas protegidas: 1.709.506,16 €. 16 proyectos.
- Eje 5. Residuos: 431.779,06 €. 5 proyectos.
- Eje 6. Sensibilización: 410.067,95 €. 6 proyectos.

Un total de 34 entidades desarrollarán estos 47 proyectos

Resumen novedades Convocatoria 2020

- Eliminación en todos los ejes de la posibilidad de contar con socios para la ejecución de los proyectos.
- Ajuste de la duración de todos los proyectos a un máximo de 12 meses.
- Importe máximo a solicitar como anticipo, las 20% del importe concedido como subvención.
- Eliminación del límite del 12% previsto en anteriores convocatorias para las acciones de información y publicidad.
- Simplificación administrativa: IVA hojas de gastos elegible, eliminado el requerimiento de sello bancario en los extractos, etc.

06

Convocatoria Pleamar 2020

Seguimiento y control de los proyectos

Presupuesto, financiación, cofinanciación y plazo de ejecución

- La duración de los proyectos será como máximo de los 12 meses, siendo posible solicitar una prórroga de 1 mes. **M8. Solicitud de prórroga.**
- Los proyectos podrán iniciarse desde la publicación de la resolución y la firma del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), cuyo plazo máximo es de 2 meses. **Fecha límite para la firma de los DECA y el inicio de los proyectos: 5 de diciembre.**
- Los proyectos no podrán contar con la cofinanciación de ningún otro fondo comunitario.
- Una vez firmado el DECA existe posibilidad de solicitar un anticipo de la subvención, hasta un máximo de un 20%. **M9. Solicitud de anticipo.**

Designación Tutora y Director proyecto

- La relación de la FB con la entidad beneficiaria se establece con el Director del proyecto, designado como tal por el representante legal de la entidad a través del **M5. Designación director proyecto** y la **tutora** designada por la FB para cada uno de los proyectos.
- Las comunicaciones oficiales: finalización del proyecto, liquidación provisional, liquidación definitiva serán remitidas también al representante legal de la entidad.

Modificaciones

- Modificaciones tipo A. **M6. Solicitud de modificación.**
Aceptación por mail.
- Modificaciones tipo B. **M6. Solicitud de modificación.**
Aceptación a través de una comunicación por escrito

Cuando la modificación no esté vinculada a una acción concreta, sino que afecte al desarrollo general del proyecto, la modificación podrá solicitarse desde el inicio del proyecto y hasta la fecha de su finalización, **siempre y cuando se disponga de tiempo suficiente para su evaluación y tramitación.**

¡Muy Importante!

Todos los cambios deben ser solicitados y aprobados por la FB

Solicitud anticipo

El beneficiario podrá solicitar, en concepto de anticipo el **20% del importe de la subvención concedida**. El anticipo podrá solicitarse una vez firmado el DECA y hasta un mes antes de la fecha de finalización del proyecto. **M11. Solicitud de anticipo**. Firmado por el representante legal.

- Resguardo de constitución de un **aval bancario** a favor de la FB, por el importe del anticipo y por un periodo indefinido. Quedaran **exoneradas** de la constitución del aval aquellas entidades previstas en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Certificaciones administrativas** positivas vigentes expedidas por los órganos competentes que acrediten el cumplimiento de las **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**. Validez de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.
- **Certificado** emitido por la entidad financiera acreditando la **titularidad de la cuenta** del Beneficiario, donde efectuar el ingreso. Su vigencia debe ser menor a 6 meses

Los costes financieros de los avales correrán por cuenta del beneficiario y no se consideraran costes elegibles.

Visitas técnicas y de verificación

La FB podrán llevar a cabo sin preaviso **visitas técnicas** al beneficiario. Los resultados de las inspecciones servirán de base para las liquidaciones de los proyectos. Si durante las inspecciones se detectan anomalías en la ejecución de la acción, la FB procederá a realizar las minoraciones oportunas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4. a) del Reglamento (UE) no 1303/2013, la FB a través de la Unidad de Verificación y Control o de sus asistencias técnicas, realizará **verificaciones sobre el terreno**, una parte de las cuales implicará la realización de Visitas in situ sobre los proyectos objeto de cofinanciación.

La visitas in situ podrán realizarse o bien en el emplazamiento de realización del proyecto o en la sede del beneficiario con el objeto de comprobar aspectos tales como la contabilidad separada, la realidad del espacio físico destinado a la ejecución del proyecto, el personal imputado al proyecto, etc.

Informe de seguimiento y prórroga

La FB podrá requerir a las entidades beneficiarias la remisión de un informe de seguimiento en formato digital, de acuerdo al modelo **M9. Informe de seguimiento**, preestablecido en esta Guía. El informe deberá ir firmado por el director del proyecto y recogerá datos relativos a los trabajos desarrollados hasta el momento de solicitud y las dificultades encontradas.

De manera excepcional podrá solicitarse una **prórroga** en la finalización del proyecto de, como máximo, un mes. La concesión de la prórroga conlleva que se prolongue automáticamente y, por el mismo tiempo, la fecha de fin de plazo para la presentación de la justificación técnica y económica del proyecto.

Para la solicitud de la prórroga se utilizará el modelo **M10. Solicitud de prórroga** que deberá remitirse por correo electrónico y firmado por el representante legal de la entidad a la FB.

La prórroga deberá solicitarse antes de la fecha de finalización del proyecto, siempre y cuando se disponga de tiempo suficiente para su evaluación y tramitación.



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

Huella de carbono

Las entidades beneficiarias deberán realizar un seguimiento de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto financiado por la FB. La FB les solicitará esta información junto con los datos utilizados para la realización del cálculo de este indicador una vez finalizados los proyectos.

07

Convocatoria pleamar

2020

Publicidad

Publicidad del proyecto

Anexo XII Punto 2.2.2. del Reglamento
REGLAMENTO (UE) No 1303/2013 por el que se rigen las disposiciones comunes que aplican a los Fondos Europeos.

“Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

*a) haciendo una **breve descripción en su sitio de Internet**, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y **destacando el apoyo financiero de la Unión;***

*b) Colocando al menos un **cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3)**, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.*

Publicidad del proyecto: logotipos

De manera obligatoria los materiales deben incluir:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - Fundación Biodiversidad



(material impreso)



(material web)

- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca



- Programa pleamar



- Beneficiario / Socios
- En su caso, y siempre que el Beneficiario lo considere oportuno, el logotipo del/os Colaborador/es, bajo el epígrafe “Colaborador” o “Con la colaboración de”.

¡Muy Importante!
Todos los materiales deben ser aprobados por la FB antes de su uso/difusión



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

Publicidad del proyecto: logotipos

- El **tamaño de los logos** será acorde con el material donde sean editados y, en todo caso, debe garantizarse que sean de un tamaño suficiente para permitir su completa visibilidad.
- Los logotipos deberán situarse en una línea donde los logos se dispongan a la misma altura.



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



Logotipo entidad beneficiaria

- No podrán incluirse logotipos de entidades que no sean socios o colaboradores.
- Si el proyecto contase con muchos colaboradores que dificultasen la inclusión de sus logotipos en sola línea, podrán incorporarse en una segunda línea (nunca de mayor altura a la anterior) bajo el epígrafe de “entidades colaboradoras”.



Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

Publicidad del proyecto: imagen Proyecto LIFE-IP Intemares

Los proyectos que hayan sido vinculados al proyecto LIFE-IP Intemares podrán hacer referencia en sus comunicaciones y materiales divulgativos o de comunicación a esta vinculación, utilizando para ello la siguiente indicación:

“Este proyecto es complementario al proyecto LIFE-IP Intemares”.

También podrán emplear el logotipo del proyecto en sus materiales, ubicándolo a continuación del logotipo del FEMP.



Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



¿Cómo citar la cofinanciación del proyecto?

- En las notas de prensa, artículos, folletos y resto de materiales escritos:

“Este proyecto se desarrolla con la colaboración de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Programa pleamar, cofinanciado por el FEMP”.

- En los cursos y talleres:

“Acción gratuita cofinanciada por el FEMP”

- En la edición de informes y publicaciones se incluirá el siguiente texto:

“Las opiniones y documentación aportadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad del autor o autores de los mismos, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las entidades que apoyan económicamente el proyecto”.

08

Convocatoria Pleamar

2020

Redes Sociales

Nuestros perfiles en redes sociales

Puedes contar con nuestra colaboración en la difusión de actividades, acciones y resultados de los proyectos a través de las redes sociales. Utiliza el hashtag **#pleamar #FEMP** y si incluyes fotos etiqueta también a la FB.



www.facebook.com/fundacionbiodiversidad



@FBiodiversidad



instagram.com/fundacionbiodiversidad

Redes sociales

Difusión del proyecto en Redes Sociales:

- En los canales 2.0 de la institución
- En los canales 2.0 de la FB
- Establecer feed-back entre estos canales

Citar

La entidad deberá informar a la Fundación Biodiversidad de **todos los eventos asociados al proyecto** y remitirnos la información para recogerla en nuestras redes.

¿Quién mejor que vosotros para promocionarlo?

09

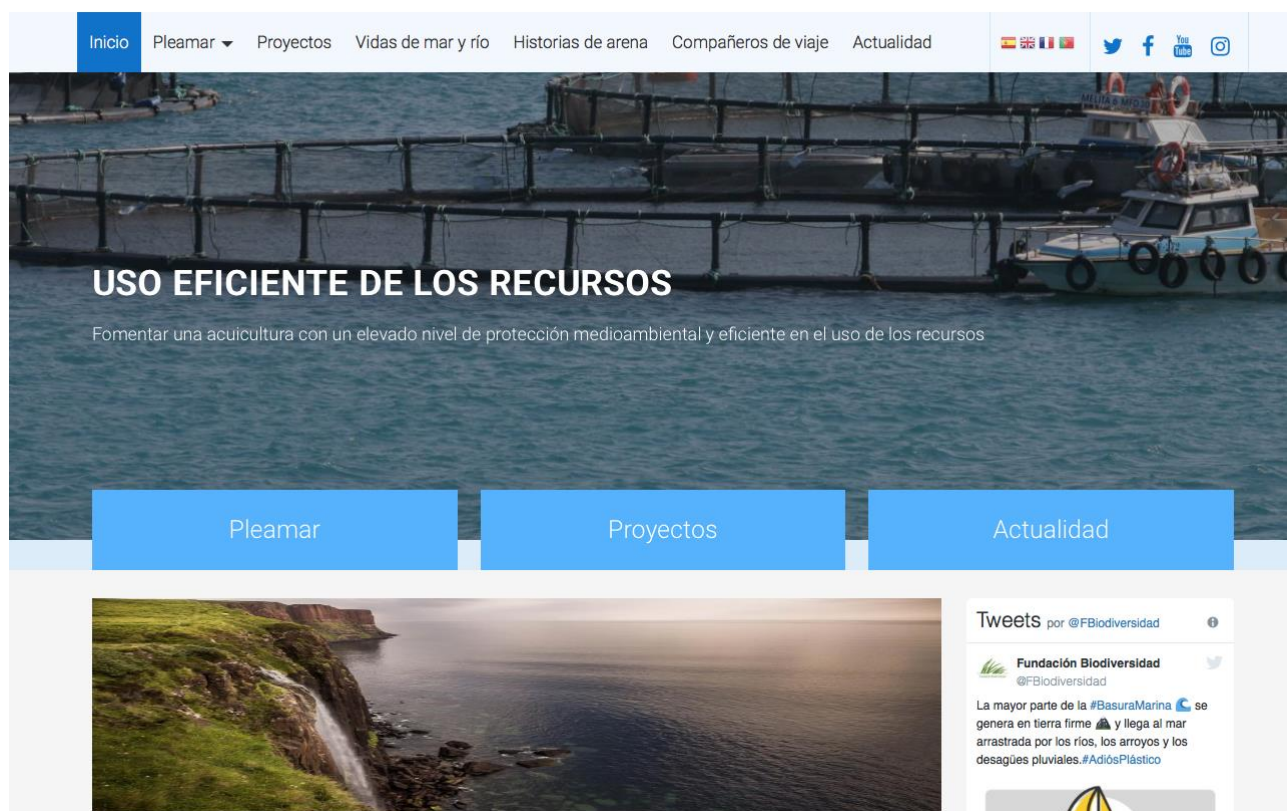
Convocatoria Pleamar

2020

Web pleamar

Página Web del Programa pleamar

- Con el objeto de garantizar la concurrencia de los destinatarios y reforzar la visibilidad de los proyectos, sus resultados y la cofinanciación de los mismos por parte del FEMP, la FB ha puesto en marcha la página Web del Programa pleamar: www.programapleamar.es



Acceso Web

Usuario y Contraseña. La FB facilitará, durante el primer mes de ejecución del proyecto y una vez designado/a el Director/a del proyecto, el usuario y clave de acceso al gestor de contenidos de la página Web del Programa pleamar.

Tal y como se recoge en la convocatoria:

Las entidades beneficiarias se comprometen a facilitar cuanta información sea necesaria para el adecuado mantenimiento y actualización de la página Web del Programa pleamar, donde se facilitará información de todos los proyectos cofinanciados, así como de las entidades beneficiarias que participan en los mismos.

Las entidades beneficiarias deberán acceder a esta página Web e incorporar cuanta información consideren de relevancia para la correcta información y publicidad de su proyecto y de las actividades enmarcadas en el mismo, con independencia de la habilitación de apartados de difusión del proyecto en sus propias páginas Web.



Web Pleamar

- Secciones de la web Pleamar:
 - Inicio
 - Pleamar: información sobre la Fundación Biodiversidad, el FEMP, el Programa Operativo, el Programa Pleamar, las convocatorias y otra información de interés.
 - Proyectos: breve resumen de todos los proyectos cofinanciados por el FEMP.
 - Vidas de mar y río: entrevistas a personas destacadas de cada proyecto.
 - Historias de arena: imágenes y vídeos de los proyectos (actividades, eventos, experimentos, investigación, etc.).
 - Compañeros de viaje: breve historia de los beneficiarios del FEMP.
 - Actualidad: noticias y eventos de los proyectos.
 - Recursos
- Materiales para el uso web Pleamar:
 - Existe a disposición de los beneficiarios un manual, un documento de preguntas frecuentes y un tutorial para facilitar la familiarización con la herramienta “web Pleamar”.

10

Convocatoria FEMP 2020

Evaluación y justificación técnica

¿Qué hay que presentar?

*Memoria
Técnica*

La FB facilitará a las entidades beneficiarias un modelo de informe técnico final, **M22. Informe técnico final**, que contendrá, al menos, la siguiente información:

1. **Resumen ejecutivo**
2. **Memoria técnica:** incluye información acerca de la ejecución del proyecto, general y por actividades, resultados y conclusiones obtenidas y valoración y obstáculos encontrados en la ejecución del proyecto.
3. **Plan de Publicidad del proyecto.** En este documento se recogerán las actividades de publicidad llevadas a cabo por la entidad beneficiaria y los socios, así como las menciones, artículos, entrevistas, etc. publicadas en los medios como resultado del proyecto.
4. **Tabla de indicadores actualizada.** Esta tabla deberá realizarse de acuerdo al formato facilitado por la FB al inicio del proyecto.

Materiales divulgativos editados (2 copias)

Pen Drive con memoria técnica, dossier fotográfico y materiales divulgativos editados en formato electrónico

2 MESES



Criterios de minoración → Bases Regulatoras

- Incumplimiento total o parcial de alguna de las actividades que fundamentaron la selección del proyecto.
- Falta/modificación de alguna de las actuaciones sin autorización previa.
- No facilitar las funciones de seguimiento y control del proyecto.
- No presentar, o enviar fuera de plazo y forma, la documentación justificativa de la subvención.

Cualquier modificación fundamental que afecte a las actuaciones objeto del proyecto, la naturaleza del beneficiario o a sus condiciones de ejecución



Criterios de minoración → Bases Regulatoras

- Incumplimiento de las obligaciones de **publicidad** que se establecen en las bases y/o la convocatoria.
- **Ausencia de los logotipos** en cualquier lugar donde se realice la publicidad del proyecto.
- **Inclusión** de logotipos o mención de **entidades no colaboradoras** en el proyecto.
- Consideración incorrecta como colaboradores o socios a entidades que cobran por sus servicios en el proyecto.
- **No respetar la imagen corporativa** en lo relativo al formato, dimensiones y calidades.
- **No enviar** a la FB el **material** elaborado para su proceso de **revisión**.

11

Convocatoria Pleamar

2020

Justificación económica

Justificación Económica



- 1. Cuestiones generales**
- 2. Cómo presentar la justificación económica**
- 3. Tipología de gastos**
 - a) Gastos de personal
 - b) Gastos de personal. Ejemplos
 - c) Dietas, desplazamiento y viajes del personal
 - d) Subcontrataciones y asistencias externas
 - e) Material inventariable
 - f) Material fungible
 - g) Gastos indirectos
- 4. Otras cuestiones**
- 5. ¿Qué gastos no son financiados?**

1. Cuestiones generales

¿En qué consiste la justificación económica?

Arts. 14 y 30 de la Ley 38/2003, de 18 de octubre, General de Subvenciones

- ✓ Obligación del beneficiario que consiste en justificar el cumplimiento de las condiciones de la subvención y la consecución de los objetivos previstos en el DECA.
- ✓ A través de la justificación económica se va a verificar que todos los gastos correspondientes al proyecto se han ejecutado conforme lo establecido en las BBRR, en la convocatoria y en la normativa de aplicación; y que se encuentran pagados.

¿Qué tipo de gastos?



Aquellos que estén **relacionados con la actividad** objeto de la subvención.



Sean **necesarios** para su ejecución.



Hayan sido contraídos durante el **periodo de ejecución** establecido.



Haber sido incluidos en el **presupuesto**.



Deben ser **verificables**.

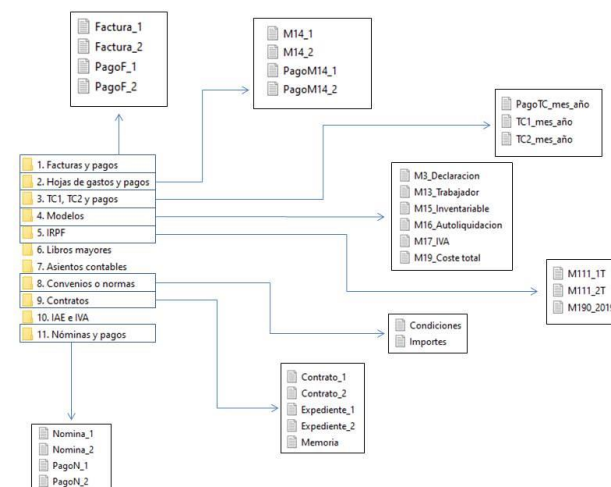
2. Cómo presentar la justificación económica

• La documentación se deberá presentar en formato físico (original y copia para su cotejo o sólo copia compulsada) y en formato digital previa compulsada de la misma.

• Se deberá presentar en **cinco bloques** diferenciados:

- 1) Documentos justificativos del gasto (nóminas, SS, IRPF, facturas, hojas de gastos) y sus correspondientes pagos (clasificados por partida económica)
- 2) Contratos y documentación soporte de los mismos.
- 3) Certificados
- 4) Libros mayores de cuentas relacionados con el proyecto
- 5) Asientos relacionados con la contabilización de la subvención

• Se deberán **estampillar todos los documentos originales de gasto** (facturas, nóminas, seguros sociales, hojas de gasto...etc.).



Nº de orden:

Documento Contable:

Sometido a cofinanciación del FEMP

Gestor: Fundación Biodiversidad

Importe imputado:

€

Porcentaje imputado:

%

2. Cómo presentar la justificación económica

- Respecto a los **pagos** deberá presentarse justificante bancario que acredite la salida material de la salida de fondos.
 - En caso de pagos agrupados, deberá remitirse desglose de los mismos (sellado por el banco), donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de **pagos en metálico**, siempre por importe inferior a 500€, se deberá aportar apunte contable que acredite la salida de caja.



Es importante revisar **la validez de las facturas**, esto es que aparezcan todos los datos necesarios: fecha, número, concepto, datos del proveedor datos del cliente, etc. En el caso de facturas exentas de IVA, en la factura debe reflejar el motivo de exención.

2. Cómo presentar la justificación económica



RECUERDA QUE...

1. Se deberá **justificar el 100% del proyecto**, independientemente del porcentaje de cofinanciación.
2. Si los gastos acreditados fueran de menor importe que los del presupuesto inicial, se procederá a la **disminución proporcional** de la ayuda concedida
3. Las **ayudas no económicas cuantificadas** no pueden justificar gastos de una partida. Este tipo de ayudas no suponen gasto para el proyecto.
4. Se permite un **desvío del 15%** entre partidas presupuestarias, siempre que el importe de las mismas lo permita.

3. Tipología de gastos. Gastos de personal

- Personal **propio** (PP) de la entidad. Debe imputar en los porcentajes indicados en el cuadro de RRHH (**máximo 60%**).
- Personal **contratado** (PT) exclusivamente para la ejecución del proyecto. **Imputa al 100%** (si bien su contrato no tiene porqué ser de 40h/semanales).



- En el caso del personal contratado en exclusiva para el proyecto **el contrato debe hacer mención expresa** al proyecto; así como a la cofinanciación de dicho contrato con el FEMP.

Son elegibles:

- **Retribuciones brutas** (incluyendo la paga extra de manera proporcional a la dedicación al proyecto)
- **Indemnizaciones** por finalización de servicio prestado (siempre y cuando el trabajador esté vinculado al 100% con el proyecto)
- **Seguros sociales** (deduciendo bonificaciones o reducciones, así como la acción social).



NO serán elegibles:

- Las bajas laborales (Bajas IT pagadas por el INSS)
- La acción social

3. Tipología de gastos. Gastos de personal

¿Cómo cumplimentar el M16. Autoliquidación para los Gastos de Personal?

ANTES se debe cumplimentar el M13. Parte de horas mensual, en el cual:



Se debe reflejar el **tiempo efectivo dedicado al proyecto**.



No se deberán computar situaciones en las que no se preste trabajo efectivo (por ej. las ausencias o las incapacidades temporales), ni las recogidas en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores.



¿Y qué pasa con las vacaciones? Las vacaciones y los días de libre disposición son elegibles. Se incluirán como una actividad más en el M13 y se imputará en base a la dedicación indicada en la tabla de recursos humanos o a promedio de los meses anteriores.



Uso opcional: MODELO M13 actualizado. Firma en hoja resumen.

¿Y la paga extra?

✓ Si la paga extra está prorrateada y se incluye en la nómina mensual se imputa mes a mes aplicándole el % de imputación que corresponda.



✓ Si la extra se cobra en nómina aparte se imputa como una nómina más en el M16, aplicando la media de imputación de los seis meses anteriores. Es **importante** descontar la parte proporcional de la extra relativa a meses en que no se ha ejecutado el proyecto.

3. Tipología de gastos. Gastos de personal. Autoliquidación

En la nómina corresponde al total devengado. **Importante** descontar acción social en caso de que se incluya en la nómina

Nº ORDEN	NOMBRE TRABAJADOR	DNI / NIF	FECHA CONTRATACIÓN	TIPO CONTRATO (PP) (PT)	PUESTO / CARGO	ENTIDAD	MES IMPUTADO (mm/aa)	SALARIO BRUTO (a)	SALARIO NETO	% a cargo de la Empresa				Suma importe imputado:		IMPORTE IMPUTADO (C)*(d)	
										BASE DE COTIZACIÓN SS (TC2)	BASE DE COTIZACIÓN SS (deduciendo acción social, en su caso)	TIPO DE COTIZACIÓN (%) (contingencias comunes, formación, desempleo, epígrafe CNAE, etc)	SS A CARGO DE LA ENTIDAD (sin acción social) (b)	TOTAL SALARIO BRUTO + SS (a)+(b)=(C)	% IMPUTACIÓN (d)		Importe imputado Salario bruto (a)*(d)
P1															€	€	

¿Qué es el TC1 y TC2?

Documentos oficiales relativos a la Seguridad Social de los trabajadores de la entidad.

El modelo **TC1** refleja las cuotas que corresponden a la empresa y a los trabajadores, mientras el **TC2** representa las relaciones nominales de éstos con sus respectivas bases de cotización.

El TC2 debe ir debidamente sellado, indicando importe imputado al FEMP y porcentaje de imputación sobre el total.

Si la entidad complementa el sueldo en caso de ausencia, en el M13 se añaden las horas/días de dicha ausencia a los días disponibles. Para tener un % imputación que no considere estas ausencias.

Si la entidad no completa el sueldo descontar estas horas/días de los disponibles para no minorar de manera adicional, ya que las ausencias ya están consideradas en el salario bruto y en la base de cotización.

3. Tipología de gastos. Gastos de personal. Ejemplos

¿Cómo sellar nóminas?

Si un trabajador tiene un salario bruto (devengado) de 1.500€ y en el M13 imputa un 50% de dedicación al proyecto

Ejemplo sellado de la nómina estándar:

- Importe imputado: 750 euros
- Porcentaje imputado: 50,00%

Ejemplo sellado de la nómina no estándar: Caso de nóminas que incluyen conceptos no elegibles en el FEMP, por ejemplo 100 € de acción social.

En este caso el estampillado en la nómina será:

- Importe imputado: 700 euros
- Porcentaje imputado: 46,66%



ATENCIÓN!!

En este segundo ejemplo de sellado (no estándar) el % de imputación del sellado no coincidirá con el del M16

SALARIO BRUTO ELEGIBLE (a)	TOTAL SALARIO BRUTO + SS (a)+(b)= (C)	% IMPUTACIÓN (d)	Importe imputado Salario bruto (a)*(d)	Importe imputado SS (b)*(d)	IMPORTE IMPUTADO (C)*(d)
1.400,00	1.400,00	50,00%	700,00 €	285,25 €	700,00

Suma importe imputado: 700,00

Importe a considerar para sellar las nóminas: 700,00 €

Importe a considerar para sellar los TCs: 700,00

3. Tipología de gastos. Gastos de personal. Ejemplos

¿De dónde puedo sacar el tipo de cotización? De la nómina en la mayoría de los casos.

DETERMINACIÓN DE LA S B. DE COTIZACIÓN A LA S.S. Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA				
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESARIAL	
1. Contingencias comunes.....	2.214,96	23,60	522,73	
AT y EP.....	2.214,96	1,65	36,55	
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta	2.214,96	6,70	148,40	
Desempleo.....	2.214,96	0,60	13,29	
Formación Profesional.....	2.214,96	0,20	4,43	
Fondo Garantía Salarial.....	2.214,96			
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....				

La columna M del M16 reflejará 32,75%, el resultado de sumar los distintos tipos que refleja la nómina.

¿Cómo sellar los TCs?

Si la suma de los importes imputados de seguridad social de todos los trabajadores en el mes de enero de 2019 es de 750 euros (ver columna verde del M16 “Importe imputado SS” y sumar para ese mes los importes de los trabajadores) y en el TC1 figura que se han pagado 60.000 euros de seguridad social, entonces en el sellado del TC2 debe constar lo siguiente:

- Importe imputado: 750 euros
- Porcentaje imputado: 1,25% (=750/60.000 x100)

3. Tipología de gastos. Gastos de personal. Ejemplos

Cómo elaborar el Anexo al TC2

- En el documento anexo al TC2, se debe señalar la relación de personas cuyo gasto de seguridad social se imputa para cada mes (se debe elaborar un anexo para cada mes de proyecto), el porcentaje real de las cargas sociales que soporta la entidad beneficiaria y el importe correspondiente a ellas. La cantidad resultante de sumar estos importes debe coincidir con el importe reflejado en el sello de justificación.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	% S.S	IMPORTE (€)
María XX	0,5	400,00
José XX	0,4	300,00
Antonio XX	0,2	120,00
Ana XX	0,5	250,00
Total		1070,00
%		1,82 %

3. Tipología de gastos. Gastos de personal

¿Cómo justificar los gastos de Personal?



+

Nóminas y
Justificantes de pago



+

Seguros sociales
(TC1 y TC2)/
Justificantes de
pago

+

Anexo al TC2

+

Convenios o normas
laborales



+

Modelo 111
y Justificantes de
pago

+

Modelo 190

+

M13. Parte de horas
mensual firmado

3. Tipología de gastos. Gastos de dietas y desplazamientos

¿Quién?

- Personas cuya participación en el proyecto se conozca o se pueda probar.
- Trabajadores de la entidad, ponentes y voluntarios.
- Las personas físicas podrán incluir este tipo de gastos en su factura si son pagados por ésta.

¿Cómo?



- En el caso de gastos de desplazamiento en el que se impute kilometraje, se debe adjuntar un **anexo** que incluya: **punto de salida y de destino; distancia recorrida y una captura de pantalla de alguna aplicación** (ej. Google Maps) que permita verificar dicho kilometraje.
- **En todas las hojas de gasto, se debe especificar a qué acción o acciones corresponden.**
- **Las hojas de gasto originales deben firmarse y referenciarse a la acción a la que corresponde el gasto.**

3. Tipología de gastos. Gastos de dietas y desplazamientos

LIMITES DE IMPORTES COFINANCIABLES EN CONCEPTO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

Concepto	Límite
<p>USO VEHÍCULO PARTICULAR PARA LOCOMOCIÓN. Artículo 1. ORDEN EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.</p>	<p>Kilometraje: 0,19 euros por el número de kilómetros recorridos, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.</p>
<p>DIETAS MANUTENCIÓN. Artículo 2. ORDEN EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.</p>	<p>53,34 €/día con pernocta 26,67 €/días sin pernocta (no incluye alojamiento)</p>
<p>DIETA COMPLETA. Artículo 2. ORDEN EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.</p>	<p>Dieta completa: 103,37 €/día. (incluye alojamiento)</p>
<p>ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO. Límite máximo las cuantías establecidas para el Grupo 2 por el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio.</p> <p>Se justifica el gasto a través de tickets y facturas Desplazamientos en clase turista y alojamientos en categoría tres estrellas, salvo excepciones justificadas.</p>	<p>Alojamiento: 65,97 €/día</p> <p>Manutención (si no se perciben dietas por este concepto): 37,40 €/día</p>

3. Tipología de gastos. Subcontratación y asistencia externa

SUBCONTRATACIÓN

Se concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye objeto de la subvención (nunca más del 50%).

En ningún caso se podrá subcontratar:

- Entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.ª) Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2.ª) Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.
- Entidades solicitantes de ayuda o subvención en el mismo eje de la convocatoria que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.
- La dirección, coordinación, administración y secretaría del proyecto.

ASISTENCIA EXTERNA

Deberán aportar valor añadido y no incrementar el coste de ejecución del proyecto, es decir, estar en precio de mercado.

3. Tipología de gastos. Subcontratación y asistencia externa

Tanto los gastos de asistencia externa como las subcontrataciones se ejecutan mediante contrataciones cuya forma de justificación dependerá de los importes.



Todo procedimiento de contratación deberá atenerse a lo dispuesto en la ***Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.***

Principios generales:

- Transparencia
- Concurrencia
- Confidencialidad
- Igualdad

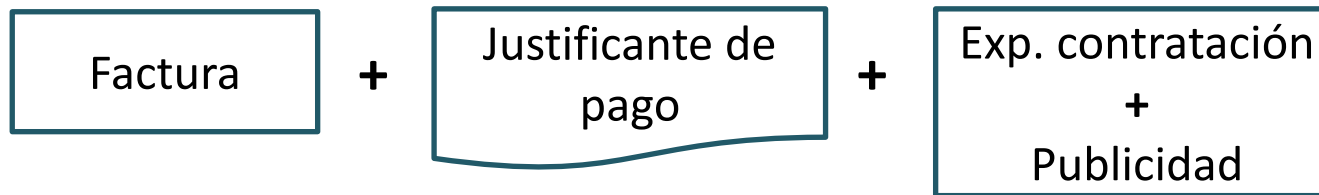


- Publicidad clara y transparente.
- Objeto claramente definido, no siendo posible fraccionar.
- Objeto no podrá tener amplitud artificial.
- Criterios precisos vinculados al objeto del contrato.
- No inclusión cláusulas discriminatorias.
- No aceptación de más de una oferta por ofertante (fase admisión).

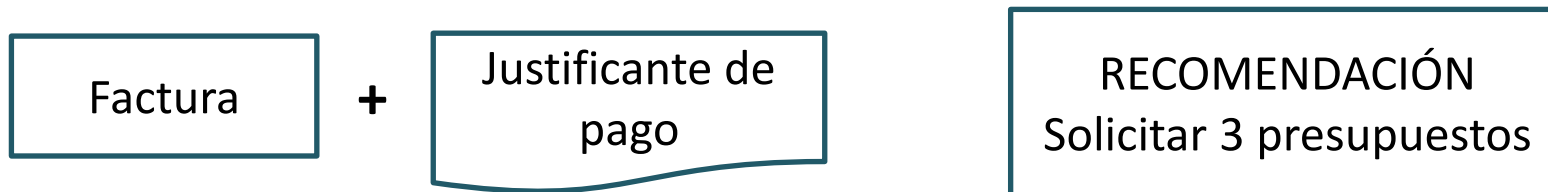
3. Tipología de gastos. Subcontratación y asistencia externa

¿Cómo se justifican los procedimientos de contratación?

1) Contratación > 15.000 € (sin IVA)



2) Contratación < 15.000€ (sin IVA)

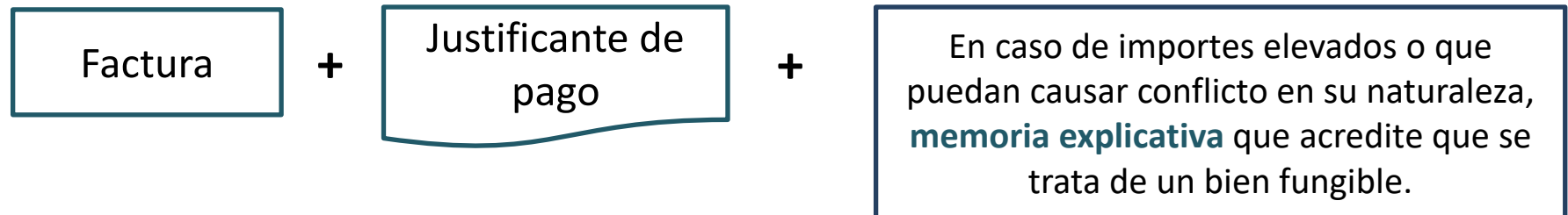


EN AMBOS CASOS mención expresa a la cofinanciación del contrato por el FEMP en el marco del Programa pleamar

3. Tipología de gastos. Gastos de material fungible

- Material que se va consumiendo y requiere de reposición. Su periodo de consumo no excede la duración del proyecto.
- Su uso debe estar inequívocamente relacionado con la realización del proyecto y sus acciones, pudiendo demostrarse esta relación fuera de toda duda.
- En las facturas se debe mencionar la acción a la que corresponde el gasto.

¿Cómo se justifica?



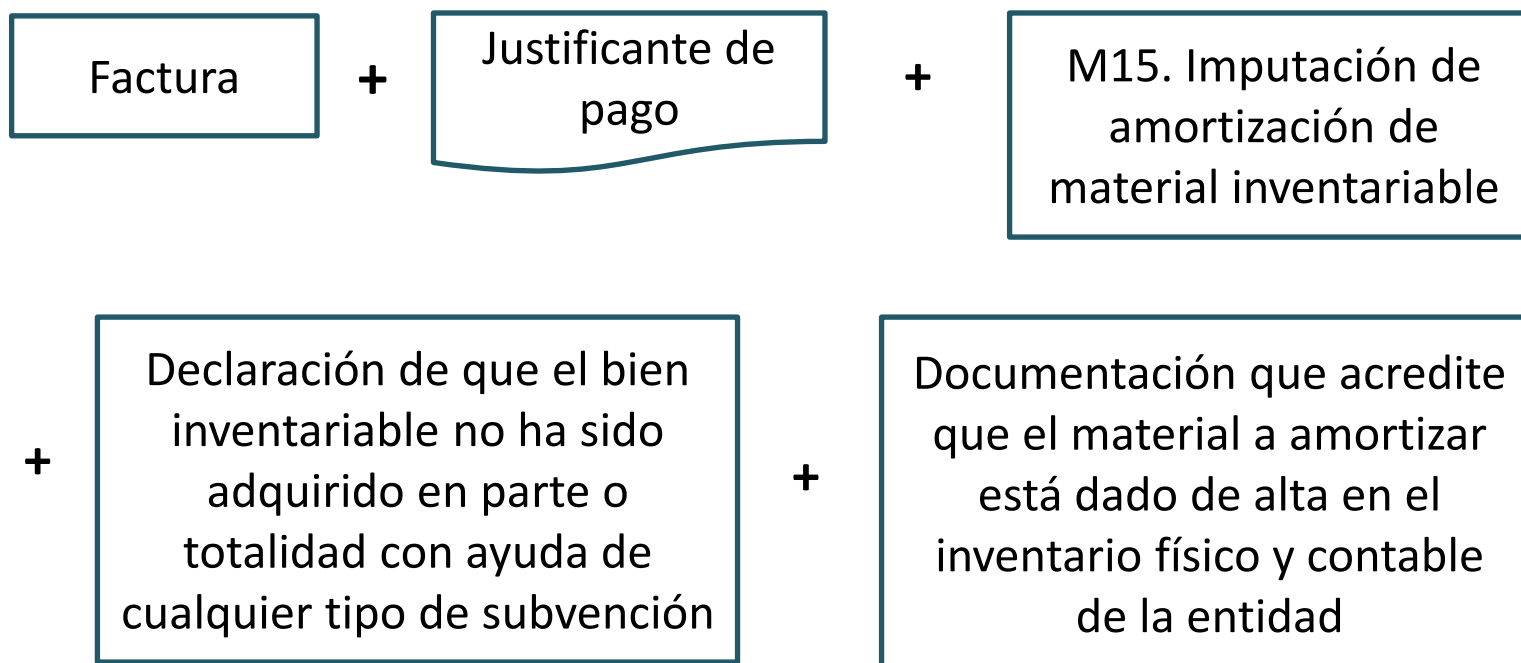
Los **gastos generales de material de oficina y el material fungible informático, no tendrán cabida en esta tipología de gastos.**

En caso de que se imputen en la misma, deberá incluirse explicación que acredite tal hecho.

3. Tipología de gastos. Gastos de material inventariable

- Material con una vida útil que excede la duración del proyecto.
- Son elegibles los gastos de amortización de estos bienes siempre que se imputen al periodo de ejecución del proyecto y se justifique su necesidad.

¿Cómo se justifica la amortización del material inventariable?



3. Tipología de gastos. Gastos generales/indirectos

Aquellos que pese a no poder vincularse directamente con el proyecto son necesarios para su ejecución, serían aquellos gastos generales de la estructura de la entidad (agua, electricidad, material de oficina, alquiler...)

¿Cómo se justifican?

15% de los costes subvencionables de la partida de **gastos de personal de la entidad beneficiaria.**



Los gastos indirectos representan un 15% de los gastos de personal **elegibles**. Si se produce una **minoración de los gastos de personal** de la entidad beneficiaria, ésta **se aplicará proporcionalmente** a los gastos indirectos.

4. Otras cuestiones

Otros gastos elegibles

- Gastos de asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico si están ligados al proyecto. Ej. Compulsa de documentos
- Gastos derivados de asistencia a la reunión inicial convocada por la FB y a aquellas otras reuniones de seguimiento que se convoquen.

¿Recuperas IVA ?

ELEGIBILIDAD DEL IVA HOJAS DE GASTO

SÍ



El IVA no es un gasto por lo que **NO** puedes imputarlo al proyecto

NO



El IVA es un gasto por lo que **SÍ** puedes imputarlo al proyecto

¿Cómo?

A través del **M17. Certificado de Imputación del IVA/IGIC al Proyecto**

4. Otra cuestiones. Certificados: exención de IVA/IGIC

- ✓ **Opción 1:** Aportar **Certificado de exención de la agencia tributaria** actualizado.
- ✓ **Opción 2:** Aportar **Certificado de situación censal**. Si en este, el IVA no aparece como una obligación, puedes imputar el 100% del IVA
- ✓ **Opción 3:** Si en el **certificado de situación censal** la presentación del IVA aparece como una obligación → Aportar **MODELO 390**. En el caso de que la entidad realice declaración de IVA (390) pero no recupere el IVA de los gastos del proyecto, deberá remitir una declaración donde se justifique que los gastos del proyecto no están entre las actividades para las que se realiza dicha la declaración de IVA.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ACTIVIDAD nº: 01

Descripción: ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES

Tipo de actividad: EMPRESARIAL Código de actividad: A01

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

- SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)

Grupo o epígrafe/sección IAE: 861.2

Fecha de alta: 01/05/2017

OBLIGACIONES PERIÓDICAS

MODELO

IRPF RETENCION TRABAJO PERSONAL

IMPUESTO DE SOCIEDADES

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

PERIODICIDAD

TRIMESTRAL

ANUAL


TRIMESTRAL

- ✓ **Opción 4:** En caso de estar sujeto a prorrata, aportar **MODELO 390**. Ejemplo: Si en el Modelo 390 la prorrata con la que declares IVA es del 60%, podrás imputar el 40% restante (ya que este no es declarado)

5. ¿Qué gastos no son financiados?

- Cualquier **gasto no vinculado** con el proyecto aprobado
- Contribuciones **en especie** (trabajo voluntario, aportaciones no dinerarias)
- Los **intereses** deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- La adquisición de **terrenos por un coste superior al 10 %** del total de gastos subvencionables
- La vivienda
- Modificación de contratos públicos
- Publicidad del proyecto en la web de la entidad
- **Impuestos, tasas y gastos** no relacionados ejecución material del proyecto de inversión
- **Inversiones a bordo** de buques pesqueros
- Compra materiales y equipos **usados**
- Gastos generados en **fechas anteriores / posteriores** (salvo mención expresa)
- Los gastos de constitución del aval.
- El **IVA soportado** (a menos que suponga un coste real para el beneficiario)
- Creación de páginas webs, compra de dominios, alojamiento de servidores...etcétera.
- Otro gasto no elegible recogido “**Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo**”

© Jorge Sierra



Muchas gracias por vuestra
asistencia

www.fundacion-biodiversidad.es